ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1.230-12.03-0262 CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.

Santiago de Cali, 29 de junio de 2022.

Señor
JORGE ENRIQUE MENDEZ FLOREZ
Representante Legal de VISUALCOM S.A.S.
Calle 23an # 5n – 28 Edificio Parque Versalles
Pbx: (+57) 602-6534416
Correo electrónico: contacto@visualcom.com.co
Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Referencia: Aceptación oferta Invitación Pública de mínima cuantía No. 1.230-12.03-003-2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de mínima cuantía No. 1.230-12.03-003-2022., de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Los productos deben:
- Ser nuevos y de primera calidad.
- Estar bien empacados.
- Suministrarse con las especificaciones técnicas requeridas.
- Tener especifica la marca y cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normatividad colombiana.
- Articulo defectuoso deberá ser cambiado por el proveedor.
- Contar con sus documentos que garantizan que los mismos son originales y están amparados por sus respectivas garantías dictadas por el fabricante de acuerdo con sus términos y condiciones.

2.1. PRODUCTOS A ENTREGAR:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD

1	Canon T100 con lente 18-55mm: Sensor APS-C de 18 megapíxeles Grabación de películas Full HD Wi-fi incorporado 1 Aplicación Canon Connect 3fps ráfaga de tiro Guía de funciones incorporada Modo automático creativo y filtros creativos Pantalla LCD de 2.7" Lente EF-S 18-55mm f / 3.5-5.6 IS II.	1
2	DRON DJI Mini 2 Up to 6.2-Mile Range with OcuSync 4 Withstands 19 to 24 mph Winds 1 8.8 oz Lightweight & Foldable Design, incluye curso para capacitacion de personal a cargo del dron: Procedimientos operacionales, Nociones generales de aerodinámica y su aplicación al vuelo de UAS, Meteorología aeronáutica básica, Performance (principios y plan de vuelo, aplicados a la caracterización del UAS) y planificación del vuelo.	1
3	Computador Portatil: Intel® Core™ i7-1165G7 (4 Core, 12M Cache, base 2.8 GHz, up to 4.7 GHz)/8 GB, 1X8 GB 3200MHz DDR4 Non-ECC/M.2 256GB PCIe NVMe, Class 35 Solid State Drive 14" HD (1366 x 768) AG Non-Touch, 220nits, NVIDIA® GeForce® MX450 2 GB DDR5 graphics batería principal 3 Celdas 41Whr, ENERGY STAR 8.0, Registrado como EPEAT Silver, CECP de China, PC ecológica de Japón ExpressChargeTM Capable Battery WLAN Capable Intel Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1 cámara incluida Computador Portátil: Intel® Core™ i7-1165G7 (4 Core, 12M Cache, base 2.8 GHz, up to 4.7 GHz)/8 GB, 1X8 GB 3200MHz DDR4 Non-ECC/M.2 256GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive 14" HD (1366 x 768) AG Non-Touch, 220nits, Camera & Microphone, NVIDIA® GeForce® MX450 2 GB DDR5 graphics 3 Cell 41Whr ExpressChargeTM Capable Battery WLAN Capable Intel Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1 Windows 10 Pro 64bit English, licencia office home and business 2019 aplicaciones clasicas word, excel, power point, outlook Downloadable ESD licencia electronica , perpetua,transferible de HW, para pc nuevos y usado para windows y mac Garantía 3 años on site.	1
4	MICROFONO SOLAPA: Micrófono de Solapa Inalámbrico. Con Diadema incluida, USB 2,0 con alcance de hasta 10 mts del receptor USB.	2
5	PC PARA EDICIÓN: COREi5 11VA Tarjeta de Video P400 GB SKU 210-AYUR Procesador 11th Generation Intel Core i5-11600, 12 MB Cache, 6 Core, 2.8 GHz to 4.8 GHz/S.O: Win 10 Pro 64 English, French, Spanish/Ram 8GB 1X8GB DDR4 3200MHz UDIMM Non-ECC Memory Expandible a 128GB Trae 4 ranuras DIMM/Disco de 1TB 7200rpm SATA 3.5" HDD/Tarjeta de Video NVIDIA Quadro P400 2GB LP (3 mDP to DP adapters) /Unidad 8x DVD+/-RW 9.5mm Optical Disk Drive /Intel Wi-Fi 6 AX201 802.11ax Dual Band (2x2) Wireless Module + Bluetooth 5/PUERTOS:Parte frontal1 USB 3.2 Gen 2 Type-C con PowerDelivery1 USB 3.2 Gen 1 Type-A1 USB 2.0 con PowerShare1 USB 2.01/ lector de tarjetas SD4.0 , Interno3 SATA de 6 Gb/sPosterior1 USB 3.2 Gen 2 Type-A3 USB 3.2 Gen 1 Type-A2 puertos USB 2.0 con encendido2 PS22 DisplayPort 1.4/1 puerto opcional (VGA, HDMI2.0b, DP++ 1.4,Type-C con modo alternativo DP)/1 conector de red RJ451 Serial1 entrada/salida de línea de audio redestinable2 - SMA/Fuente de poder: 300W 92% /WINDOWS 11	5

	PRO/Licencia office/ Garantia 3.3.3 On Site/ Inlcuye Teclado y Mouse de la misma marca/ + Unid. Estado Solido M.2 PCI Express Nvme&UNIDAD SSD XPG ASX6000 PRO M.2 PCI EXPRESS Nvme GEN 3X4 2100Mbs/1500Mbs 256GB + Memoria Ram MEMORIA DRAM ADATA PC DDR4 32GB 3200MHZ+Monitor24" Full HD IPS HDMI VGA. EPEAT 2018 Registered, Certificación ENERGY STAR, licencia Office Home and Business 2019 Aplicaciones clasicas WORD - EXCEL- POWER POINT Y OUTLOOK. Downloadable ESD Licencia Electrónica, perpetua, trasferible de HW, para PC nuevo y usado, para Windows 10 y Mac, garantía 3 años en sitio.	
6	Micrófono supercardioide con condensador. Brazo caña de aluminio de hasta 2.40m. Cable extensor audio hasta 3m. Compatible con cámaras réflex digital (dslr), sin espejo (mirrorless), de video que cuenten con entrada de audio.	1
7	ARO DE LUZ/KT114 Set Completo Aro de Luz LED 18" Bicolor: Set Completo Aro de Luz LED 18" Bicolor Atenuación de brillo continua de 1% a 100% 480 bombillos LED bicolor, Temperatura regulable de 2800 a 6300 K, Soporte para Smartphone o cámara, Halo de luz proporciona iluminación difusa ideal para fotografía de retrato, transmisión en vivo, tutoriales y maquillaje.	1
8	Trípode hecho en Aleación de Aluminio. Compatible con Cámaras Canon, Nikon, Sony, Panasonic. Altura máxima de 157 centímetros Nivelador de burbuja incorporado Cabeza Giratoria de 360 grados horizontal y 90 grados vertical. Ajuste de patas con liberación rápida Pies de gomas antideslizantes. Base smartphone compatible con todos los Smartphones de hasta 101mm de ancho.	1
9	Reflector Redondo Flex 110cm 5 en 1 incluye 5 colores: Dorado: Ofrece calidez a la imagen. Plateado: Ilumina la imagen Transluciente: Suaviza la luz. Fácil uso y ensamble.	1
10	PANTALLA DE TRIPODE 274 cm X 208 cm.	1
11	Impresora de Inyección de tinta Tecnología de Impresión Inyección de tinta Heat- FreeTM Micro Piezo de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión:, Hasta 5760 dpi x 1440 dpi Velocidad de Impresión ISO:, Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta)² Velocidad de Impresión:, Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta),Sistemas de Operación Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.5.8 o más reciente, macOS 11 o más reciente Dimensiones Abierto: 37.5 cm x 57.8 cm x 25.3 cm Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 18.7 cm	3
12	DIADEMA: Tipo de micrófono Bidireccional, Impedancia de entrada: 32 Ohm Sensibilidad (auricular): 94 dBV/Pa +/-3 dB, Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/-4 dB , Respuesta de frecuencia (auriculares): 20 Hz - 20 KHz, Respuesta de frecuencia (micrófono) 100 Hz - 10 kHz, Altura: 171 mm, Anchura 151 mm Profundidad 68 mm Peso .197 kg Longitud de cable: 1,9 m.	15
13	SOFTWARE DE STREAMING: Soporte para múltiples capturas de video y entradas en vivo simultáneamente (USB, tarjeta de captura, NDI, Wirecast Go, fuentes IP de Webstream), Funciona con tarjetas y dispositivos de captura UVC, Directshow y AVFoundation, Integración avanzada con tarjetas de captura de Blackmagic, Magewell y AJA,	1

	NDI™ (Mac/PC), Fuentes Wi-Fi iOS, Cámaras IP y entrada de flujo web (RTMP, MMS, HTTP, RTSP, HLS, MPEG-Dash y UDP), Agregue medios adicionales: audio, video, gráficos, Captura de pantalla, Visualización y captura de páginas web, Dispositivos de captura de audio ASIO y WASAPI (solo Windows), Ingesta de audio multicanal, Mostrar escritorios de equipo conectados a la red con Remote Desktop Presenter, invitados remotos en vivo y producción 7 huespedes, Composición avanzada de diseño con hasta 50 capas/fuentes por toma, Plantillas de disparo y marcadores de posición, Chroma Key (con clave Luma y tecla color), Relojes, temporizadores y cronómetros, Relojes, temporizadores y cronómetros, Filtros de imagen (mates), Títulos animados incorporados y biblioteca de tercios inferiores, Moderación integrada de comentarios en redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter) y encuestas de Facebook, Recuentos de espectadores en vivo (Facebook, YouTube y Twitch), Carruseles de imágenes, Transiciones integradas y transiciones personalizables (aguijones), Listas de reproducción, Acceso a más de 500.000 activos multimedia únicos. La Biblioteca de Medios de Stock tiene videos libres de regalías, música, tercios inferiores, fondos y más, Mezclador de audio avanzado, Tableros de puntuación incorporados, Pro Audio FX, Controlador PTZ incorporado para cámaras robóticas (VISCA sobre IP, NDI) Reproducción instantánea Conjuntos y fondos virtuales, Secuencias y registros simultáneos, Destinos integrados: Facebook, YouTube, Vimeo, Twitter,. Churchstreaming.tv, Restream.io, Akamai, Wowza, Microsoft Azure, Twitch y más, Cámara virtual y salida de micrófono, facebook Live: grupos, codificación emparejada, etiquetado geográfico y de patrocinadores, publicación cruzada en vivo, Actualizaciones / mejoras de software gratuitas, Envío de casos en línea (8 a.m.-5 p.m. PT M-F) Los objetivos de tiempo de respuesta de presentación de casos varían entre los niveles., Acceso gratuito a la Biblioteca de Medios de Stock Más de 500,000 activos multimedia únicos y libres de regalías (videos, música, tercios inferiores, fondos y más)	
14	Cámara Accesorio para generación de contenidos y grabación con celulares: Resolución de lente única 1920×1920 Lente, FOV 200, , Apertura 1.87, Distancia focal 1.02mm, Micrófono incorporado, Carga rápida USB-C, USB-PD, Salida USB-C, Batería incorporada, Capacidad: 920 mA, Salida: 4.4V, Entrada máxima: 4.8W Especificación de carga: 5V@0.6A, 5V@3A, Calibración de gravedad IMU incorporada, APLICACIÓN Androide, Exposición Exposición normal (automática) EV: -2.0 ~ +2.0, Duración de la batería 80min, Foto Resolución: 3840×1920 Formato Calibración de gravedad JPG, Vídeo Resolución 3840×1920, Velocidad de fotogramas 30fps, Formato de codificación: H264, Formato: MP4, Resolución: 3840×1920 (2:1), 3840×2160 (16:9), 1920×960 (2:1), 1920×1080 (16:9) Velocidad de fotogramas: 30fps Bitrate: 1-10, 15, 20, 25, 30, Formato de codificación: H264, HEVC Real-time SuperSteady, Peso 66,9 g.	5

2.2. ESPECIFICACIONES DE ENTREGA:

La entrega de cantidades y suministro se establecieron de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato. Se realizará por medio de un oficio firmado por el contratista y el supervisor del contrato.

3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

- **CDP Número: 3600001759 DEL 25 DE MAYO 2022**

Valor: NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($98.000.000)
Apropiaciones:
Item: 1 Valor: 20.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010050203010 1/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Paquetes de software/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 2 Valor: 18.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030603/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Instrumentos ópticos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 3 Valor: 58.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030302/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Maquinaria de inform/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 4 Valor: 1.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030503/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Radioreceptores y r/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

- **CDP Numero: 3700002481 DEL 25 DE MAYO 2022**

Valor: CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. ($4.000.000)
Apropiaciones:
Item: 1 Valor: 2.500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030503/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Radiorreceptores y r/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 2 Valor: 1.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-1201010030405/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Lámparas eléctricas/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Item: 3 Valor: 500.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1151/2-120201004/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

4. VALOR:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.133.545), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- pagará el 100% valor del contrato contra entrega del 100% de los equipos y/o bienes, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, así como previa verificación de los soportes correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, debidamente aprobada por la supervisión, lo que constara en acta suscrita por las partes, a través de las personas autorizadas para tal efecto, de ser el caso.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC.), a la debida aprobación por parte del supervisor y previa presentación de:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del Departamento.

2. Factura y soportes de los pagos correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social

4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses

6. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador.

7. Presentación de los documentos relacionados en el numeral 10.2 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA del presente documento de estudios previos.

NOTA: LOS VALORES OFERTADOS SE TENDRÁN EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR EL DEPARTAMENTO SON:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeportes y Recreación Departamental	2.5%

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Publicas - Gobernación del Valle del Cauca

5. PLAZO:

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es de Tres (03) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

7. PERFECCIONAMIENTO:

De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo anterior la oferta y su aceptación se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Actividades
1. Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los equipos y demás bienes en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
2. Entregar los equipos y demás bienes de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

3. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
5. Entregar los equipos y demás elementos en óptima calidad.
6. Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren.
7. Si alguno de los equipos, bienes y/o elementos a entregar incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio despectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución, asumiendo los costos en que esto incurra.
8. Para la entrega de los equipos, bienes y/o elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas, la revisión de las condiciones en que se reciben y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato quien recibe en la Dependencia.
9. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso.
10. Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Cubrir los gastos, inclusive el transporte en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.
12. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
13. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad según el alcance del objeto a contratar.
15. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.
16. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

8.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO
1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. SUPERVISIÓN:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
2. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
5. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
6. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

10- GARANTIAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y

Participación, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con Nit. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más
Calidad de los bienes y servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos u accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos u accesorios a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

11.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará a la Secretaría de desarrollo social y participación del valle del cauca a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12.MULTAS:

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Secretaria de Desarrollo social y participación del departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización.

PARÁGRAFO 1: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adiciones al mismo, se procederá así:

A) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en el correspondiente riesgo amparado, teniendo el Contratista el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
B) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

La presente Aceptación de oferta se Publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

14.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaría Desarrollo Social y participación dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se reserva el derecho de interpretar, modificar, terminar y liquidar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Es obligación del CONTRATISTA, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así:

15.1. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el personal del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.
15.2. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, del CONTRATISTA y de los bienes.

15.3. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
15.4. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria de Desarrollo Social y Participación por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
15.5. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que aquel incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

16.CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de la dependencia, la cual puede ser negada. En caso de que el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

17.SUSPENSIÓN:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

18.SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

19.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, el CONTRATISTA manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración

Municipal, ni es deudor moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

20.LIQUIDACIÓN:

Suscribir el acto de liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su financiación, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa o unilateralmente por la dependencia, de conformidad con lo establecido en la Ley.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

La presente comunicación de aceptación de oferta se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del área encargada y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la respectiva aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la dependencia.

22.VIGENCIA:
El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada y aceptada; estos documentos hacen parte integral del presente proceso contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la Carta de Aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Carlos Javier Ossa Soto – Contratista, María Jimena Ortiz Delgado – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica, Maira Alejandra Sepúlveda Lasso - Profesional contratista, Segundo Bernardo Cortez Ortiz - Sub Director Técnico de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Lucy Jimena Toro Torres – Secretaria de desarrollo social y participación – departamento del valle del cauca.